



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF. Autoriza de Patente Comercial
Rol 2-1362.

LONGAVI, 25 ENE. 2019

DECRETO MUNICIPAL N° 160

VISTOS:

La solicitud de patente municipal de giro Florería y Declaración de Capital presentada por Don(a) MARGARITA DEL CARMEN NORAMBUENA AVILA, R.U.N. N° 11.073.471-9.

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 4 del 07 de enero de 2018, que determina el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores de Departamentos.

El Informe Sanitario N° 149 de fecha 12 de noviembre de 2018, extendida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

El informe N° 22 de fecha 10 de marzo de 2017, extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se especifica que cumple con la normativa vigente respecto de la Ley y la Ordenanza de Construcción y Urbanización.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

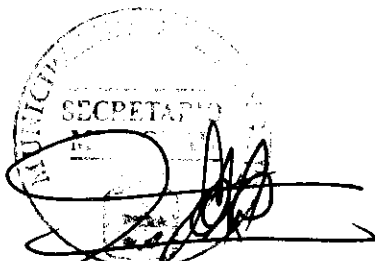
CONSIDERANDO:

Que la Señora MARGARITA DEL CARMEN NORAMBUENA AVILA cuenta con todo los antecedentes estructurales y sanitarios para su funcionamiento comercial.

DECRETO:

AUTORÍCESE la Patente Comercial Giro FLORERÍA Rol N° 2-1362, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN AVILA NORAMBUENA, R.U.N. N° 11.073.471-9 con dirección comercial 2 ORIENTE N° 361, LONGAVI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ SECRETARÍA MUNICIPAL

ANA SALAZAR HOFFENS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Henríquez/A. Jacque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.


Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ ALCALDE

GASTÓN ORTIZ DÍAZ
ALCALDE (S)